DIRECTRICES DE LA FACULTAD DE DERECHO SOBRE EL DESARROLLO DE LA MATERIA "TRABAJO FIN DE GRADO", EN EL TÍTULO DE GRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

(APROBADO EN JUNTA DE CENTRO DE 24 DE MAYO DE 2013).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12.2 que todas las enseñanzas universitarias oficiales de Grado habrán de incluir un "Trabajo de Fin de Grado" (= TFG), que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título en cuestión.

De este modo, el Plan de Estudios del Grado en Derecho de la Universidad de Granada (BOE de 19 de febrero de 2011), establece la superación por parte del alumno/a de una materia denominada "Trabajo de Fin de Grado" de carácter obligatorio, dentro del módulo de idéntico nombre, con un contenido de 6 créditos ECTS, que se desarrollará en el último semestre del plan de estudios.

Asimismo, la Universidad de Granada aprobó en Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2013, unas «Directrices sobre el desarrollo de la materia "Trabajo de Fin de Grado" de sus títulos de Grado», en cuya Disposición Adicional Segunda insta a cada Centro a elaborar unas directrices complementarias para su adaptación a las peculiaridades de cada título de Grado, en especial a la memoria de verificación del título correspondiente, y a las que se ajustará, necesariamente, la presente normativa específica para la Facultad de Derecho.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación y carácter de la normativa.

- 1.- Las presentes directrices serán de aplicación a los TFG realizados por los estudiantes del Grado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.
- 2.- En lo no previsto en la presente normativa, serán de aplicación las «Directrices sobre el desarrollo de la materia "Trabajo de Fin de Grado" de sus títulos de Grado» de la Universidad de Granada, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de marzo de 2013, así como las demás normas reguladoras de los procesos de evaluación.

Artículo 2.- Naturaleza y duración del TFG.

- 1.- El TFG consistirá en la realización, presentación y defensa pública de un proyecto o trabajo personal de iniciación a la investigación jurídica o aplicación práctica, en el que el alumno/a ponga de manifiesto sus conocimientos, competencias y aptitudes adquiridas a lo largo de la titulación del Grado en Derecho, así como su capacidad para aplicarlos.
- 2.- El TFG es una materia con un carga lectiva total de 6 créditos ECTS que se desarrollará por el estudiante siempre y en todo caso en el último semestre de la secuencia académica de la titulación, tal y como establece la memoria verificada del título de Grado en Derecho de la Universidad de Granada.

Artículo 3.- Comisión Académica de TFG.

- 1.- La Comisión de Ordenación Académica (= COA) de la Facultad de Derecho, delegada de la Junta de Centro, junto al Coordinador/a del título serán los responsables de la coordinación de todo el proceso académico de los TFG.
 - 2.- Son funciones de la COA en este sentido:
- Aprobar y hacer público un listado de temas y tutores o tutoras asociados a cada uno de los TFG durante los meses de octubre y noviembre de cada curso académico. A estos efectos, el número de temas ha de ser proporcional al número de créditos que las diferentes Áreas de Conocimiento tienen en el Grado. Este criterio será aplicable también al número de profesores/as que las distintas Áreas de

Conocimiento deben proponer tanto para dirigir los TFG como para formar parte de los Tribunales de TFG.

- Determinar la composición de los Tribunales de TFG, que se realizará mediante sorteo entre los docentes propuestos por cada uno de los Departamentos y Áreas de conocimiento.
- Coordinar las fases de asignación, desarrollo y defensa de los TFG, intermediando entre tutores/as, tribunales y alumnos/as.
- Interpretar y resolver cualquier duda o cuestión que se presente en la aplicación de las presentes directrices.

Artículo 4.- Propuestas de TFG por las diferentes Áreas de Conocimiento con docencia en el Grado en Derecho.

- 1. Al finalizar el plazo de matrícula los Departamentos y Áreas de Conocimiento con docencia en el Grado deberán proporcionar a la COA un listado de temas y tutores/as, en el número indicado por dicha Comisión, que al menos será un 15% superior al número de estudiantes matriculados en la materia de TFG. Los Departamentos deberán ofrecer líneas que estén en concordancia con las competencias y objetivos del Grado correspondiente.
- 2. Los estudiantes deberán solicitar a la COA la asignación de un mínimo de seis temas o líneas, siendo la COA la encargada de hacer una propuesta de asignación provisional, intentando respetar las opciones manifestadas por los estudiantes y profesorado afectado, así como el principio de igualdad de oportunidades
- 3. La propuesta de TFG por parte de los Departamentos o Áreas de Conocimiento deberá incluir, entre otros:
- Título de los TFG o líneas en el que se enmarcan los TFG ofertados.
 - Carácter general o específico de los mismos.
- Nombre del profesor/a o profesores/as encargados/as de tutorizar los mismos.
- Número máximo de alumnos/as que podrá tutorizar cada profesor/a.

- 4.- Los TFG deberán ajustarse a algunas de las modalidades recogidas en las Directrices Generales de la Universidad de Granada (Directriz 2.2).
- 5. En el supuesto de que exista un número de estudiantes matriculados superior al número de trabajos propuestos en la oferta docente, la COA determinará qué Departamentos o Áreas de Conocimiento tienen la obligación de proponer nuevos TFG, así como su número, en consonancia con los criterios generales de organización de grupos y carga docente de los Departamentos en la titulación.

Artículo 5.- Procedimiento de matriculación y gestión académica de los TFG de la Facultad de Derecho.

- 1.- El estudiante no podrá matricularse en la materia "TFG" hasta que no tenga superados, al menos, 150 créditos ECTS del título de Grado de Derecho de la Universidad de Granada, debiendo de tener, en todo caso, superados los 60 créditos ECTS correspondientes al módulo de "Formación Básica", conforme a las directrices generales de la UGR.
- 2.- En el momento de matricularse en el TFG, el estudiante deberá estar asimismo matriculado del total de los créditos que le falten para finalizar el título de Grado en Derecho, conforme a las directrices generales de la UGR.
- 3.- El estudiante matriculado en el TFG tendrá derecho a dos convocatorias de evaluación, de acuerdo con las normas generales de ordenación académica de la UGR.

Artículo 6.- De la tutela de los TFG.

1.- Cada estudiante tendrá asignado un/a Tutor/a, cuya función es asesorar sobre el enfoque del trabajo elegido, metodología, recursos a utilizar, supervisión de la memoria y todos los demás aspectos necesarios para la realización del TFG destinado a su defensa pública.

En función de las características del trabajo, tal y como determinan las Directrices generales, se contempla la posibilidad de dos cotutores.

2.- Antes de la defensa pública por parte del estudiante de su TFG, el/la Tutor/a deberá emitir un Informe motivado para su consideración por parte del Tribunal de evaluación, en su caso.

- 3.- El/la Tutor/a tiene que ser un docente de un Área de Conocimiento que imparta docencia en el Grado en Derecho.
- 4.- El/la Tutor/a no podrá formar parte del Tribunal evaluador del TFG por él/ella tutelado, tal y como señala la normativa general de la Universidad de Granada.
- 5.- La dedicación del profesorado que actúe como Tutor de los TFG se reflejará y computará como carga docente en el preceptivo Plan de Ordenación Docente en el curso siguiente a la defensa del trabajo en cuestión: 0,3 créditos por cada TFG tutelado; en caso de cotutores, el reparto de la carga lectiva entre ellos se hará de acuerdo con las Directrices Generales de la UGR.
- 6.- Si el estudiante desea cambiar de tutor/a o de tema de TFG deberá solicitarlo de manera motivada a la Comisión de Docencia de cada Departamento por escrito a través del Registro del mismo o de la Facultad de Derecho, conforme al modelo contenido en el Anexo I de la presente normativa. Dicha Comisión deberá resolver en el plazo máximo de diez días naturales en relación a si procede o no al cambio de tutor o de tema, tomando, siempre en consideración, la opinión del interesado. Transcurrido dicho plazo la solicitud deberá entenderse desestimada.
- 7.- El período de tutela del TFG comprenderá el período lectivo correspondiente al segundo semestre del cuarto curso del Grado en Derecho.
 - 8.- Son funciones mínimas del Tutor/a de TFG:
- a. Asistir y orientar al estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG.
 - b. Observar si se cumplen los objetivos propuestos.
 - c. Programar al menos tres tutorías durante el semestre.
 - d. Emitir un informe razonado del TFG tutelado.
 - 9. El estudiante estará obligado:
 - a. Informar al tutor o tutora de la evolución del TFG.
 - b. Asistir a las tutorías programadas por el tutor o tutora.
 - c. Realizar una memoria de TFG.
- d. Entregar cuantas copias de su TFG se establezca en la presente normativa.

e. Realizar un trabajo original.

Artículo 7.- El Proyecto de TFG.

Una vez celebrada la primera reunión de coordinación con el tutor, el estudiante deberá realizar un proyecto del TFG que, necesariamente, comprenderá los siguientes aspectos:

- a. Título del proyecto.
- b. Introducción al ámbito de estudio.
- c. Objetivos del TFG.
- d. Metodología a utilizar
- e. Bibliografía inicial.

Artículo 8.- Proceso de oferta y asignación de los TFG.

- 1.- La Facultad de Derecho hará pública una resolución sobre los TFG, en el que se debe incluir lo siguiente:
 - La oferta global de TFG de la Facultad de Derecho para cada curso académico.
 - Los profesores encargados de la tutorización de dichos TFG.
- Las actividades presenciales y no presenciales a desarrollar por el estudiante.
- Los criterios de evaluación de los TFG, así como las plantillas de evaluación a utilizar, incluidos los requisitos necesarios para la obtención de "Matrícula de Honor".
- 2.- La resolución ordinaria y, en su caso, la extraordinaria que se regirá por el artículo 4.5, debe ser aprobada por la COA, que será la encargada del estricto cumplimiento de la presente normativa.
 - 3.- Las resoluciones serán publicadas.

Artículo 9.- Extensión, estructura y normas de estilo del TFG

- 1. Los trabajos no deberán exceder de 40 páginas a espacio sencillo en papel formato DIN A4 (tipo letra Times New Roman tamaño 12 para el texto principal y 10 para las notas a pie de página) incluyendo portada, índice y bibliografía; los posibles Anexos no contabilizarán en dicho cómputo.
- 2. La estructura del TFG deberá respetar los siguientes elementos:
- a. Portada, que contendrá el logo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, título del TFG, nombre del autor, nombre del tutor y convocatoria.
 - b. Índice completo con referencia a la página de cada apartado.
- c. Resumen en español e inglés, o cualquier otro idioma de los que se hayan acreditado y los previstos en los acuerdos del Consejo Andaluz de Universidades, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (400 palabras como máximo).
- d. Una relación de palabras clave en español e inglés, o cualquier otro idioma de los que se hayan acreditado y los previstos en los acuerdos del Consejo Andaluz de Universidades, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
 - e. Apartados propios del TFG.
 - f. Conclusiones.
 - g. Bibliografía y, en su caso, otras fuentes consultadas.
 - h. Anexos que, en su caso, se estime oportuno adjuntar.
 - i. Podrá contar con notas a pie de página, o al final del texto.

Artículo 10.- Presentación y depósito del TFG

- 1. El estudiante deberá presentar en la Secretaría del Centro la siguiente documentación, al menos tres semanas antes del inicio del período de defensa, previamente aprobado por el Centro:
 - a. Solicitud de depósito.
- b. Tres (3) ejemplares encuadernados de la memoria del trabajo, que se remitirán por la COA a los miembros titulares del Tribunal.

- c. Una copia en soporte digital (CD, DVD o pendrive) o electrónico (firma digital) que deberá quedar depositada en la Secretaría.
- d. Deberá acompañar un documento firmado por el Tutor de autorización del depósito y defensa del Trabajo conforme al modelo contenido en el Anexo II de la presente normativa.

Artículo 11.- Defensa del TFG.

- 1. La defensa pública del TFG se realizará en las fechas aprobadas por la Facultad de Derecho.
- 2. Los TFG serán defendidos en sesión pública ante un Tribunal compuesto por tres profesores/as, docentes de un Área de Conocimiento con docencia en el Grado en Derecho y que se encuentren tutelando otros TFG, y siempre que sea posible, deberán ser afines al TFG presentado.
- 3. El Tribunal publicará con la antelación suficiente y siguiendo para ello lo indicado por la normativa de exámenes, el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG, que, en todo caso, se hará público.
- 4. La exposición del TFG por parte del estudiante tendrá una duración recomendada mínima de diez (10) minutos y máxima de veinte (20) minutos, y a su finalización podrá ser seguido de un debate con el Tribunal evaluador de hasta quince (15) minutos.

Artículo 12. Evaluación del TFG.

- 1. Tras el acto de defensa y exposición del TFG, el Tribunal evaluador procederá a la calificación del TFG, que será siempre numérica de 0 a 10, y cuyo resultado es la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros.
- 2. Se tomará como modelo las plantillas de evaluación recogidas en la página web del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, aunque se procurará que dicha calificación se ajuste a los siguientes parámetros:
 - a. Contenido del TFG: hasta el 60% de la calificación final.
- b. Exposición y defensa del TFG: hasta 30% de la calificación final.

- c. Presentación formal del TFG: hasta 10% de la calificación final.
- 3. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 9, a criterio del Tribunal Evaluador y siguiendo la normativa general.
- 4.- El estudiante podrá requerir del Tribunal evaluador una copia de las plantillas de evaluación o un breve informe motivado de la calificación obtenida.
- 5. En cualquier caso, será de aplicación la normativa que rige para cualquier reclamación de exámenes o evaluaciones de la Universidad de Granada.
- 6.- La calificación concedida por el Tribunal al TFG será remitida por éste a la Secretaría de la Facultad de Derecho para poder ser incorporada al Acta de la materia y al Expediente correspondiente.

Artículo 13.- Autoría y originalidad de los TFG.

- 1.- Los TFG están sometidos a los preceptivos derechos de autor y de la propiedad intelectual e industrial conforme a la legislación vigente.
- 2.- El plagio total o parcial de los TFG, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero (0), sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que pudiera acarrear dicha acción.
- 3.- Todas las memorias presentadas por los estudiantes deberán ir firmadas con una declaración expresa en la que asumen la originalidad del TFG presentado.
- 4.- Se procederá a la publicación del mejor TFG de cada curso académico en la Revista electrónica de la Facultad de Derecho, creándose un premio, sin dotación económica, que se entregará a su autor/a el día de la celebración del Patrón.

Disposición final primera.

Respecto de los dobles Grados, Derecho-ADE y Derecho-Ciencias Políticas y de la Administración se estará a lo dispuesto por las respectivas Comisiones de seguimiento de dichas titulaciones.

Disposición final segunda.

Entrada en vigor: la presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada y será de aplicación a los TFG que se realicen a partir del curso académico 2013/2014.



APELLIDOS Y NOMBRE:

CORREO ELECTRÓNICO:

Anexo I

SOLICITUD DE CAMBIO DE TEMA/TUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO.

DATOS PERSONALES:

D.N.I.

Teléfono:

Domicilio:	Población:		
PROVINCIA:	C.P.		
DECLARA TENER ASIGNADO EL SIGUIENTE TRABAJO FIN DE GRADO:			
Título:			
Tutor/a:			
Y SOLICITA CAMBIO DE TEMA/TUTOR	Z/A (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA):		
Nuevo Título:			
,			
Nuevo Tutor/a:			
CON DAGD A LA GIGUIDIMO MOTIVACIÓN			
Con base a la siguiente MOTIVACIÓN:			

B 0		00	
En Granada, a	_ DE	DE 2U	
_			
FDO			

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL DEPARTAMENTO



ANEXO II.

AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO Y LA DEFENSA PÚBLICA DEL TRABAJO FIN DE GRADO.

D./Da	_, Profesor/a
DEL DEPARTAMENTO DE	DE
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, COMO TUTOR/A DE	l Trabajo Fin
DE GRADO DE D./Dª.	CON
D.N.ITITULADO:	
Informa de que ha sido realizado y ri	EDACTADO POR
EL/LA MENCIONADO/A ALUMNO/A, BAJO NUEST	RA TUTELA Y
DIRECCIÓN, Y CON ESTA FECHA AUTORIZO A SU DEPÓS	SITO Y DEFENSA
PÚBLICA.	
En Granada, a de de 201	
FDO	

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO.